

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2015</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2015	PÁGINA	1 de 2
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2015							
PÁGINA	1 de 2							

DIRECTIVA No. 006 de 2020

De: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL (E) DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Para: TODAS LAS DEPENDENCIAS

Asunto: SUSPENSIÓN DE NOVEDADES DE NÓMINA

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2020

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, establece que son fines del Estado, entre otras, *“garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que la Resolución MD1095 del 24 de junio de 2010, artículo 18, dispuso que son funciones de la Jefatura de la División de Personal de la Cámara de Representantes *“2. Asesorar a la Mesa Directiva y a la Dirección Administrativa en la proyección de resoluciones y demás actos administrativos, referentes a novedades de personal (nombramientos, vacaciones, licencias, insubsistencias, renunciaciones, permisos, judicaturas); 3. Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas y demás disposiciones de administración de personal, gerenciando el recurso humano de la Corporación”*.

Que el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular 018 del 10 de marzo de 2020, establecieron como acciones para la contención del COVID-19 y para evitar la propagación de enfermedades respiratorias: autorizar el teletrabajo disminuir el número de reuniones y evitar áreas con aglomeraciones.

Que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia entre las 00:00HL del 25 de marzo hasta las 00:00HL del 13 de abril de 2020, medida que en virtud del Decreto 531 del 08 de abril de 2020 se prorrogó hasta las 00:00HL del 27 de abril de 2020.

Que mediante la Directiva 003 de 2020, la Presidencia, la Secretaría General y la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, ordenaron suspender entre el 24 de marzo y el 13 de abril de 2020 las actividades laborales de la Corporación, autorizando en todo caso la continuidad de la realización de las labores urgentes que se requieran para no traumatizar el desarrollo de actividades de la misma naturaleza.

Que por causa de las razones antepuestas no es posible el cumplimiento de todas las ritualidades necesarias en los trámites de novedades de nómina, excepto los relativos a las cesantías, la Dirección Administrativa y la División de Personal de la Cámara de Representantes, resuelven:

PRIMERO: Suspender los procesos, procedimientos y trámites de novedades de nómina, excepto los relacionados con las cesantías, hasta el momento en que se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Dirección Administrativa							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2015</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2015	PÁGINA	2 de 2
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2015							
PÁGINA	2 de 2							

DIRECTIVA No. 006 de 2020

SEGUNDO: La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de la misma categoría que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C.


MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
 Directora Administrativa


MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
 Jefe División de Personal (E)

Proyectó: Luz Daniela Orrego Fernández – Contratista División Jurídica